

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T16

Tasas Municipales

ORDENANZA N° 2946/08

TIGRE, 24 de septiembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2946/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 23 de septiembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 2935/08, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Tigre, a partir del día 1º de septiembre de 2008, a la Ley Provincial N° 13.850. Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar todas las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2946/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y prosígase trámite por la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1205/08